



I

RESOLUCION No. 85-2-6-4- 09183

**ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS**  
**DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS**

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85-1-01-3-00003.

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Informe de Control No. DIA-CA-86-867. de 86-09-02. del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía ~~IMMOBILIARIA GOK-UNO S.A.~~ no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de Mil a Diez mil sucres, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal, al señor **SILVIA LUZARDO PARRAGA** Administrador de la compañía ~~IMMOBILIARIA GOK-UNO S.A.~~, la multa de ~~UN MIL 00/100~~ sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución, advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor **SILVIA LUZARDO PARRAGA** en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

\*Correspondiente al año 1985.  
Exp. 42616-85  
RRG/rce  
86-10-07

04 NOV. 1986

**EUFEMIA UVIDIA SALTOS**  
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS